DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Martes 12 de Enero de 1909 — TOMO XIV — Núm. 974

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 9 de Enero de 1909

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 30 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Blengio Rocca, Travieso, Pons, Serrato, Segundo, Olivera, Campisteguy, Lenzi y Magariños Veira, y los señores diputados: Rodríguez (don Antonio M.), Saldaña, Lezama, Díaz, Stirling, Freire (don Tulio), Brito, López, Rivas, Icasuriaga, Cachón, Sánchez, Aragón y Etchart, Vidal Belo, Cortinas, Canessa, Sudriers, Muró, Milans, Herrero y Espinosa, Ferrando y Olaondo, Salteráin, Bélinzon, Freire (don Román), Navarrete, Gomensoro, Sanguinet, Terra, Quintana, Castro, Enciso, Zorrilla, Lagarmilla, Semblat, Iglesias, Arena, Pittaluga, Repetto, Pelayo, Negro, Massera, Ponce de León, Zamacoitz, Suárez, Guani, Espalter, Sierra, Vidal, Pérez Olave, Mora Magariños, Miranda, Gómez (don Héctor), Manini Ríos, Amézaga y Otero.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de varias actas anteriores.

Señor Blengio Rocca—Hago moción para que se suspenda la lectura de las actas. (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Minas, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se dió del siguiente:

El Poder Ejecutivo solicita la venia necesaria para trasladarse, acompañado de los Ministros de Estado, á bordo del acorazado sueco «Fylgia», que se encuentra fondeado en nuestras aguas.

(A la Comisión de Legislación).

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

La Asamblea tendría que dictar una ley interpretativa del artículo constitucional en lo que concierne á estas venias que con frecuencia solicita el Poder Ejecutivo para trasladarse á bordo de buques surtos en nuestras aguas.

Me parece que por el momento la Honorable Asamblea debe pronunciarse sobre la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, de que se acaba de dar cuenta. Y siguiendo los precedentes que existen, en lo que concierne á estos asuntos, he formulado un proyecto de resolución que paso á la Mesa; y en caso que fuera apoyado por la Honorable Asamblea pediría que se tratara sobre tablas dado su carácter urgente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se trata sobre tablas la moción formulada por el señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el proyecto formulado por el señor senador por Minas y el mensaje del Poder Ejecutivo.

Se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase al Poder Ejecutivo el permiso que solicita para trasladarse a bordo del crucero sueco «Fylgia», surto en nuestras aguas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Poder Ejecutivo.—Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 8 de 1909.

A la Honorable Asamblea General:

Habiendo sido invitado á visitar el crucero acorazado sueco «Fylgia», y estando dispuesto á concurrir con los Ministros de Estado, solicito de Vuestra Honorabilidad la venia correspondiente en el concepto de que sea aplicable al caso lo preceptuado en el artículo 83 de la Constitución.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

BENJAMÍN FERNÁNDEZ Y MEDINA.

(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Honorable Asamblea General.

Señor Lagarmilla—¿Qué es lo que está en discusión?

Señor Presidente—El proyecto de decreto.

Señor Lagarmilla—O la moción presentada para que se trate sobre tablas?

Señor Presidente—Ya fué votada la moción.

Señor Lagarmilla—Si está en discusión el proyecto, yo voy á oponerme á él, y voy á oponerme porque entiendo que el Presidente de la República no necesita venia para ir á visitar buques surtos en el puerto, como no la necesita tampoco para visitar las Legaciones acreditadas ante nosotros.

El argumento del señor senador por Minas, de que la Asamblea...

Señor Blengio Rocca—Observo que no he hecho argumento: he dicho simplemente, «ciñéndome á los precedentes que existen».

Esta Honorable Asamblea en sesiones pasadas, hace pocos días, ha concedido la venia al Poder Ejecutivo para ir á bordo de naves inglesas que estaban en nuestras aguas.

Señor Lagarmilla—Pues si la Asamblea cree que ha obrado mal, que ha estado en el error, debe volver sobre sus pasos si es que quiere proceder correctamente.

Yo me refería á otro argumento del señor senador por Minas, cuando decía que era necesario dictar una ley interpretativa de la Constitución.

La Asamblea en estos momentos, está llamada á decidir sobre la venia que solicita el Poder Ejecutivo. Tanto que le conceda como que declare que no la necesita, interpreta la Constitución. Lo que hay es que no la interpreta auténticamente, es decir con fuerza obligatoria para lo sucesivo.

Esa interpretación, que es para este caso, no vincula á las posteriores Asambleas, que podrán, mientras no violen la interpretación auténtica que se diera en Cámaras separadas, resolver el punto según su conciencia se lo indique.

Yo creo que no es de aplicación el artículo citado de la Constitución, y si tal cosa creo yo como todos los que conmigo piensen, debemos así declararlo. No se le puede conceder la venia cuando se entiende que esa venia no se necesita.

Consecuente con estas ideas, paso á la Mesa un proyecto sustitutivo para que se ponga en discusión conjuntamente con el que ha presentado el señor senador por Minas, á efecto de que la Asamblea resuelva lo que juzgue conveniente.

Por este medio nos evitaremos, señor presidente, estos continuos pedidos de venia que molestan tanto al Poder Ejecutivo como á la Asamblea y que son completamente innecesarios.

El principio de la extraterritorialidad no puede llegar hasta el extremo de hacer que la ficción pase sobre la realidad.

Un buque surto en el puerto, en aguas jurisdiccionales, está dentro del territorio de la República, como está una Legación dentro de ese propio territorio.

No se concibe que, según vaya pasando un buque, se desprendan las aguas que surca de la soberanía nacional. Es una ficción, y como tal debe mantenerse dentro de los términos estrictos para los fines con que ha sido creada.

A nadie puede ocurrírsele que por el hecho de que se ponga una bandera en un hotel, como lo estamos viendo comúnmente cuando se aloja allí una Legación, sea suficiente causa para creer que esa parte del territorio esté supeditada á la soberanía que ese Ministro representa; lo mismo que no puede concebirse que la parte de mar que ocupa un buque pertenezca á una nación extraña; á la nación del pabellón que flamea en esa nave.

Estando dentro de los límites del país no por ser agua dejan de estar los ríos ó los mares en territorio nacional. Cuando el Presidente de la República va á visitar una Legación ó un navío de guerra extranjero fondeado en aguas jurisdiccionales, no sale del territorio de su patria y no es por consiguiente aplicable el artículo 83 de la Constitución.

En este sentido dejo fundada la Minuta de Comunicación que he presentado.

Señor Presidente—Léase el proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el señor diputado Lagarmilla.

Se leyó lo siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

«La Asamblea General entiende que no tratándose del caso que contempla el artículo 83 de la Constitución, el Presidente de la República no necesita venia para ir á visitar las naves de guerra extranjeras surtas en aguas jurisdiccionales.»

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Yo, señor presidente, no estoy lejos de opinar en el fondo de esta cuestión lo mismo que acaba de expresar el señor diputado Lagarmilla. Creo, como él, que se exagera el principio de extraterritorialidad al considerar que una visita á bordo de un buque equivale á un viaje al extranjero.

Más de una vez, cuando ha solicitado venia el Poder Ejecutivo con este objeto, en el seno de la Comisión de Legislación he manifestado que entendía que no era necesaria, pero como la Honorable Asamblea General reiteradas veces ha otorgado venias en casos como este, entendía que existiese el propósito de no comprometer opinión hasta tanto se resolviera por una ley interpretativa del artículo 83 de la Constitución, cuál es el verdadero sentido de ese precepto.

En mérito á las razones que ha expresado el señor diputado Lagarmilla, que comparto, como acabo de decirlo, retiro mi moción y declaro que prestaré mi voto al proyecto sustitutivo presentado por el señor diputado.

Señor Presidente—Se va á votar si se concede el retiro del proyecto formulado por el señor senador por Minas. Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Léase el proyecto presentado por el señor diputado Lagarmilla.

Se leyó nuevamente.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba la Minuta de Comunicación que acaba de leerse. Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Queda sancionada y se comunicará al Poder Ejecutivo.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

—Eran las 4 y 45 p. m.

Sesión del 11 de Enero de 1909

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 55 p. m., el señor senador Blengio Rocca y los señores representantes: Aragón y Etchart, Samacoitz, Brito, Freire (don Román), Vidal Belo, Díaz, Quintana, Cortinas, Stirling, Cachón, Saldaña, Miranda (don Ambrosio), Castro (don Carlos), Sudriers, Muró, Sánchez, López, Rivas, Rodríguez (don Antonio M.ª), Freire (don Tulio), Espalter, Sierra, Negro, Amézaga, Navarrete, Sanguinet, Ponce de León, Gómez, Gilbert, Semblat, Canessa y Pérez Olave.

Señor Presidente—No hay número suficiente para celebrar sesión.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

«El Poder Ejecutivo eleva un Mensaje declarando clausuradas las sesiones extraordinarias del 1.^er^ período de la XXIII Legislatura.

—Dése lectura.

(Se lee lo siguiente):

«Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 9 de 1909.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cree oportuno declarar clausuradas las sesiones extraordinarias del primer período de la XXIII Legislatura, y al manifestarlo por medio del presente Mensaje, se complace en expresar su agradecimiento á las dos ramas del Cuerpo Legislativo por el importante concurso que en este período de fecunda labor le han prestado.

Al mismo tiempo el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las expresiones de su más alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

BENJAMÍN FERNÁNDEZ Y MEDINA.

—De acuerdo con el Mensaje del Poder Ejecutivo de que acaba de darse lectura, quedan solemnemente clausuradas las sesiones extraordinarias del primer período de la XXIII Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE REPRESENTANTES

60.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 9 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entrón al salón de sesiones, á las 4 y 45, los señores representantes: Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Bélinzon, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos de), Cortinas, Díaz, Enciso, Espalter, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire (don Román), Freire (don Tulio), Gomensoro, Gómez, Guani, Herrero y Espinosa, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, López, Manini Ríos, Massera, Milans, Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Muró, Navarrete, Negro, Otero, Pelayo, Pérez Olave, Pittaluga, Ponce de León, Quintana, Repetto, Rivas, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Stirling, Suárez, Sudriers, Terra, Trelles, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 56.

Faltan:

Con aviso, los señores: Accinelli, Bergalli, Durán, Garibaldi Heguy, Gómez Folle, Laguna, Miranda (don Ambrosio S.), Oneto y Viana, Paullier, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Sosa y Travieso.

Total: 13.

Con licencia, los señores Castro (don Juan P.), Mendivil, Percovich, Roxlo y Soca.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Abellá y Escobar, Berro, Blanco, Fleurquin, García, Gilbert, Hontou, Martínez, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Rosalío) y Saldaña.

Total: 12.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

Señor Aragón y Etchart—Hago moción para que en virtud de lo avanzado de la hora se aplace la lectura del acta.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aplaza la lectura del acta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del interior y litoral á regir en el ejercicio 1908-1909».

—Archívese.

Señor Lagarmilla—La Cámara de Representantes sancionó en la sesión última las modificaciones á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pero se ha deslizado en ese proyecto de ley un error de copia: Pedía la Caja dos auxiliares en la Contaduría y aparece en el proyecto uno solo.

Como la intención de la Comisión y creo que también ha sido la de la Cámara, es de dotar á esa Caja de los empleados necesarios que pedía el Comité, hago esta aclaración y pido á la Cámara que en vez de uno, vote dos auxiliares como lo pedía la Caja.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?...—(Apoyados).
—En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba la moción del señor Lagarmilla.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Bélinzon—En la orden del día de hoy, figura la discusión general del proyecto relativo al Ferrocarril Interior del Uruguay. Como ese es un asunto conocido, hago moción, señor presidente, para que se trate en primer término en la sesión de hoy en discusión general.
Señor Pérez Olave—No tiene objeto, porque el lunes se clausuran las sesiones.
Señor Bélinzon—Tiene objeto, — para que no vaya otra vez á Comisión el asunto.
Señor Pérez Olave—¡Cómo á Comisión! Si está repartido, no puede volver á Comisión.
Señor Bélinzon—Yo hago moción para que se trate en primer término en la sesión de hoy.
Señor Gómez—Tiene la ventaja de que en el período ordinario se trate en particular.
Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Bélinzon?—(Apoyados).
—Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va á votar.
Si se aprueba la moción del señor diputado Bélinzon.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Señor Cortinas—Pediría que se rectificara esta votación, señor presidente.
Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.
Si se aprueba la moción del señor diputado Bélinzon.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Repetto—En la orden del día figura también un proyecto que modifica el Reglamento de la Honorable Cámara.
Como ha sido informado favorablemente, y como no va á tener discusión, y no tiene que ir al Senado, hago moción para que se trate en segundo término, después del de Ferrocarril.— (Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba la moción del doctor Repetto.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.
Léase el dictamen de la Comisión de Fomento integrada, en el asunto á que se ha referido el señor diputado Bélinzon.
Señor Manini Ríos—Hago moción para que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba esta moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
—Léase el proyecto de ley aconsejado por la Comisión de Fomento.
(Se lee): (1).
«Artículo 1.° Apruébase el convenio *ad referéndum* para la construcción y explotación del Ferrocarril Interior del Uruguay, de que instruye la nota del señor E. O. Crocker en representación de «The Pan American Trans Continental Railway Company», y dirigida con fecha 31 de Diciembre de 1908 á la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes.»
—En discusión general.
Señor Gómez—Hago notar á la Cámara que hay que hacer una pequeña aclaración en el artículo que acaba de leerse.
En lugar de decir, como se dice en el artículo: «de que instruye la nota del señor Crocker», debe decirse: *la nota de los señores E. O. Crocker y J. A. Barbosa Caravia*.
Señor Manini Ríos—Eso es de la discusión particular.
Señor Gómez—Hago esta aclaración para que la tenga en cuenta la Mesa en la discusión particular.
Señor Presidente—Perfectamente: Se tendrá en cuenta en la discusión particular.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos en el proyecto de modificaciones al Reglamento de la Honorable Cámara.
Señor Repetto—Como este informe ya ha sido repartido hace algunos días y lo conocen todos los señores diputados, hago moción para que se suprima su lectura.—(Apoyados).
Señor Presidente — Está en discusión esta moción.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba la moción del señor diputado Repetto.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
(El informe, cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

«Comisión de Asuntos Internos.

Honorable Cámara de Representantes:

Estudiado el proyecto de los distinguidos colegas doctores Guani, Repetto, Mora Magariños, Vidal Belo y señor Sosa, (1) que reglamenta la oportunidad en que deben formularse las mociones que impliquen modificaciones á las leyes de impuestos anuales, y el trámite que á ellas debe darse,—vuestra Comisión entiende que conviene aprobarlo, incorporándolo al Reglamento de la Honorable Cámara.
Para fundar este informe, nos basta manifestar que compartimos los fundamentos con que ha sido acompañado dicho proyecto; y si bien es cierto que pudiera alegarse que su sanción importa derogar el principio general, según el cual los miembros de la H. Cámara pueden libremente formular mociones que importen modificaciones á las leyes durante la discusión particular,—también es de recordarse que ese principio ya admite, según el Reglamento vigente, las excepciones—entre otras—que se determinan en la resolución de 10 de Junio de 1905. (Página 74 del Reglamento).
Por lo demás, es indudable que será ventajoso este proceder, tanto porque evitará la pérdida de tiempo que supone una discusión improvisada, sobre modificaciones en las leyes de impuestos, cuanto porque la H. Cámara puede concurrir más preparada á la dilucidación de esas modificaciones, conociendo su texto en el instante de la discusión general, teniendo también el mejor asesoramiento—que en la práctica se consulta siempre—del informe de la Comisión dictaminante, obligatorio, según el artículo 2.° del proyecto.
Es por los motivos expuestos que vuestra Comisión cree de su deber aconsejaros la sanción del proyecto de resolución á que ha hecho referencia, y cuya exposición de motivos da por reproducida, formando parte de este informe.

Santos Icasuriaga.
Agustín Ferrando y Olaondo.
Genaro Gilbert.
Román Bergalli.
Ambrosio S. Miranda.

—Léase el artículo 1.° del Proyecto de Resolución.
(Se lee):
«Artículo 1.° Las mociones que impliquen modificaciones á las leyes de impuestos anuales, deberán formularse durante la discusión general de los proyectos respectivos».
—En discusión particular.
Señor Aragón y Etchart—Yo me voy á oponer á la sanción del artículo 1.° de este proyecto, porque, en realidad, lo que implica no viene á ser sino la eliminación de la discusión general en los asuntos de esta clase.
Comprendo que ha sido muy loable el móvil que ha impulsado á los señores diputados firmantes, á presentar este Proyecto de Resolución, aunque en la exposición de motivos se deja ver un tono un poco paternal, que no condice con la entidad de la Cámara de Representantes; y digo que no condice, porque yo creo que todos los señores diputados y la Cámara colectivamente saben apreciar el alcance de todas las modificaciones que se introducen en las leyes anuales. Pretender lo contrario, sería suponer que los diputados vienen aquí á hacer mociones irreflexivas, sin considerar que la percepción de la renta puede alterarse sensiblemente.
Yo voy á presentar, pues, un artículo sustitutivo del artículo 1.°, en la forma siguiente.
Como, según ya he dejado mencionado, este artículo excluye la discusión general siempre que se trate de leyes tributarias, creo que lo mejor es que las mociones que se introduzcan por los señores representantes, las hagan, como se ha hecho hasta ahora, en la discusión particular, pero dejando en suspenso la sanción de esos artículos motivos de modificaciones y que pasen á la Comisión respectiva los artículos pertinentes con las modificaciones que se propongan.
Entiendo que esta es la resolución más práctica y la que más se encuadra con el Reglamento de la Cámara, porque, como he dicho, lo contrario es suprimir la discusión general, pues desde el momento que cada uno de los señores diputados presenta sus modificaciones, ya entra á analizar todo el proyecto de ley, estudiando los artículos que han de modificarse.
Es por estas breves consideraciones que presento este artículo sustitutivo del artículo 1.°.
Para que las modificaciones que se introduzcan en las leyes tributarias pasen á la respectiva Comisión conjuntamente con el artículo á que se refieran, aplazándose su sanción.
Señor Cachón—Me parece, señor presidente, que el proyecto de reformas al Reglamento que aconsejan varios distinguidos colegas, no es del todo conveniente.
—Importa, desde luego, cercenar en cierto modo las facultades de los miembros de esta Honorable Cámara, sin que se vea de inmediato un resultado práctico con ese cercenamiento.
Entre los asuntos que considera una Legislatura, hay uno que forma una verdadera excepción:—la ley de presupuesto.
Hace excepción en la forma cómo es considerado por la Honorable Cámara, y la excepción me parece justificadísima atendiendo las razones de conjunto que deben inspirar la Ley de Presupuesto y que deben inspirar también las reformas que se propongan, generalmente justas, pero que resultarían injustas comparándolas con otras partidas no reformadas.
Se correría siempre el riesgo de que el Presupuesto se abultara enormemente si hubiera facilidad para conseguir los aumentos en determinadas partidas; y creo que, en homenaje á este único argumento, se procede bien en la forma en que se procede ahora; pero tratándose de las leyes de impuestos, entiendo que no es tan grave el inconveniente.
No hay por qué cercenar, como he dicho, la libertad de los componentes de esta Honorable Cámara para proponer todas aquellas reformas que se les ocurran como convenientes. Muchas veces no se tienen presentes para la discusión general de los asuntos, reformas que, sin disputa, son buenas: ocurren al considerarse en particular, al oír las reflexiones con que se fundan disposiciones semejantes que contemplan casos análogos; y en realidad, no me parece que haya riesgo ni peligro alguno en conservar la libertad absoluta que hasta ahora ha tenido esta rama del Cuerpo Legislativo. Si la reforma que propone un diputado no es lo suficientemente atinada, la Comisión Informante en el asunto que se trate expondrá las razones por las cuales la reforma no debe ser aceptada, y el buen criterio de la Honorable Cámara seguramente no se extraviará para aceptarla cuando deba ser rechazada.
En cambio, si la Comisión, efectivamente, no hubiera tenido presente las circunstancias que el diputado apunta, en ese caso no hay inconveniente en mejorar la ley, aceptando una reforma de oportunidad, de ocasión; pero que es buena igualmente.
El temperamento que propone el señor diputado Aragón y Etchart, que en cierto modo contemplaría las opiniones que estoy emitiendo, tiene sin embargo un inconveniente;—inconveniente que importaría una demora muchas veces grande al considerarse estos asuntos, en que sería necesario pasar á la Comisión respectiva todas las reformas para que ella se expidiera. Se harían las cosas muy bien procediendo como se procede hasta ahora: oyendo la opinión de la Comisión informante en cada caso y luego resolviendo la Cámara, pesando las razones que se aduzcan.
Yo me permitiría rogar á mis honorables colegas que no prestarán su sanción al proyecto de modificaciones que se propone.
No tengo nada más que decir.
Señor Presidente—No es posible continuar la sesión porque ha quedado la Cámara sin número.
Queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión).

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión del 11 de Enero de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN BLENGIO ROCCA

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Rodríguez (don Antonio M.), Amézaga, Pérez Olave, Gómez y Cortinas.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.
Va á darse lectura del acta de la anterior.
(Se lee).
—Puede observarse el acta leída.
No habiendo observación, queda aprobada.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
«La Alta Corte de Justicia acusa recibo del Decreto de V. H. de fecha 19 de Agosto de 1908 acordando la venia para nombrar Ministros del Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno á los doctores Jiménez de Aréchaga y Mendoza Durán.»
—Archívese.
«La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica con fecha 18 de Septiembre haberse instalado, nombrando presidente al señor senador Francisco J. Ros y Secretario al señor representante doctor don Juan J. Amézaga.»
—Archívese.
«El Poder Ejecutivo acusa recibo, con fecha 20 de Octubre, de la comunicación de V. H., haciéndole presente que el Supremo Tribunal Militar carece de facultad para acordar la liberación condicional de los prevenidos.»
—Archívese.
«El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del mandato constitucional, comunica á V. H. que va á negociar un Tratado de Arbitraje con los Estados Unidos de Norte América, y un Convenio Postal con la República Argentina, los cuales serán sometidos en oportunidad á la consideración de la Honorable Asamblea General».
—Téngase presente.

«El doctor Juan Cuestas solicita la venia de V. H. para usar la condecoración de la Orden de la Corona con que ha sido agraciado por S. M. el Rey de Italia.»
—A informe de una Comisión Especial compuesta de los señores diputados Rodríguez y Pérez Olave.
Señor Rodríguez—Como este asunto es de fácil resolución, la Comisión podría expedirse en cuarto intermedio y tratarlo en la presente sesión.
Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).
Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Rodríguez.
Si se pasa á cuarto intermedio á fin de que la Comisión se expida, tratándose después sobre tablas el asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Hay otro asunto de que se va á dar cuenta.
(Se da de cuenta de lo siguiente):
«El Poder Ejecutivo solicita el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para proceder al nombramiento de los Intendentes Municipales».
—A informe de una Comisión Especial compuesta de los señores diputados Amézaga y Cortinas.
Señor Gómez—Hago moción para que se haga extensivo á este asunto el pedido que ha formulado el señor diputado Rodríguez, á fin de que la Comisión Especial se expida en cuarto intermedio, y en sesión de hoy se trate también este asunto.—(Apoyados).
Señor Presidente—Está á consideración de la Comisión Permanente la moción del señor diputado Gómez.
Se va á votar.
Si se trata sobre tablas, y en la forma reglamentaria, el asunto de que acaba de dar cuenta.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

La Comisión Permanente pasa á cuarto intermedio para dar tiempo á que las Comisiones informen.
(Así se efectúa y vueltos á Sala, dice): Continúa la sesión.
Va á darse lectura del informe de la Comisión Especial en la solicitud del doctor Juan Cuestas.
(Se lee):

---

(1) Ve en el DIARIO OFICIAL, N.° 973 del 10 de Enero corriente, tomo XIV, 45, los antecedentes de este proyecto.

(1) Ve en el DIARIO OFICIAL, núm. 923, del 8 Noviembre 1908, tomo XIII, pág. 265, la presentación del proyecto exposición de motivos.

Comisión Especial:

Honorable Comisión Permanente:

«Vuestra Comisión Especial no ve inconveniente en que se conceda al ciudadano doctor don Juan Cuestas la venia que solicita para aceptar y usar las condecoraciones con que ha sido agraciado por Su Majestad el Rey de Italia, el de España y el Gobierno de Venezuela,—y en consecuencia os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1.° Acuérdase al ciudadano doctor don Juan Cuestas la venia que solicita para aceptar y usar el gran cordón de la Orden de la Corona de Italia que le fué acordado por Su Majestad el Rey Víctor Manuel III; la gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, acordada por Su Majestad el Rey de España; y el Busto del Libertador, por el Gobierno de Venezuela.

Art. 2.° Comuníquese.

Montevideo, 11 de Enero de 1909.

Antonio M. Rodríguez.
Adolfo H. Pérez Olave.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el Proyecto de Resolución aconsejado por la Comisión Informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará.

El otro asunto que la Honorable Comisión Permanente resolvió tratar en esta sesión es de carácter reservado, según disposición del Reglamento.

La Honorable Comisión Permanente pasa á sesión secreta.

(Así se efectúa y vueltos á sesión pública, dice):

—Continúa la sesión.

Habiendo la Honorable Comisión Permanente resuelto incorporar al acta de la sesión pública la resolución adoptada en la sesión secreta, se va á dar lectura de ella.

(Se lee lo siguiente):

«Honorable Comisión Permanente:

«Vuestra Comisión Especial ha estudiado el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo solicitando venia para nombrar Intendentes en todos los Departamentos de la República, y no tiene ninguna observación que oponer á los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo.

«Vuestra Comisión Especial no ha podido comprobar que todos los candidatos reunan las condiciones exigidas por el artículo 4.° de la ley de 7 de Diciembre de 1908, pero entiende que el Poder Ejecutivo no hará ningún nombramiento violando el citado artículo de la ley.

«En consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

«Artículo 1.° Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia solicitada para nombrar Intendente en el Departamento de Montevideo al señor Daniel Muñoz, en el de Canelones á don Eduardo Lenzi, de Colonia al señor Felipe Suárez, de Salto al doctor Marcelino T. Leal, de Rivera al señor Agustín Ortega, de Soriano al señor Manuel S. Milans, de Artigas al doctor José L. Barreto, de Treinta y Tres al doctor Federico Acosta y Lara, de Maldonado al señor Juan Gorlero, de Florida al doctor Ursino Barreiro, de Durazno al doctor Rufino Peluffo, de Flores al doctor Julio M. Sánchez, de Rocha al señor Eliseo Marzol, de Río Negro al señor Julio Muñoz, de Tacuarembó al señor Julio A. Oliver, de Minas al señor José Lois, de San José al señor Ramón V. Sierra, de Paysandú al señor Manuel Pagola y de Cerro Largo al señor Bernardino E. Orique, en el concepto de que reunan las condiciones establecidas por la ley que creó las Intendencias.

Art. 2.° Comuníquese.

Sala de la Comisión.

Montevideo, 11 de Enero de 1909.

Juan J. Amézaga.
M. Cortinas.

—Si no hay quien haga uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE ENERO DE 1909.

1—Se concede á la Junta Económico-Administrativa de la Capital la autorización solicitada para proceder al pago de la planilla complementaria de la Inspección Veterinaria correspondiente al mes de Julio ppdo., y déjase sin efecto la deducción efectuada por la Contaduría General en el presupuesto de la Casa de Desinfección por el mismo mes.

2—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado y formado con motivo de la inspección de contabilidad efectuada en la Junta Económico-Administrativa de Florida.

3—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Guillermo Lopeteguy.

4—Carta de ciudadanía del mismo.

5—Se desaprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Canelones por la cual dispuso distribuir entre las Comisiones Auxiliares de su dependencia, para invertir en obras de vialidad, el sobrante de rentas del ejercicio pasado.

6—Se aprueba el presupuesto de gastos y sueldos de la Inspección Veterinaria de Saladeros, formulado por la Dirección de Abasto y Tabladas de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

7—Se aprueban, con carácter urgente, las obras de regularización y ensanche de las calles Rivera y Juan Jackson, propuestas por la Junta E. Administrativa de la Capital.

8—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Cerro Largo durante el mes de Diciembre próximo pasado.

9—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Antonio Miralles.

10—Carta de ciudadanía del mismo.

11—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Flores durante el mes de Diciembre próximo pasado.

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por la suma de trescientos veintisiete pesos ($ 327.—) importe de la cuenta adeudada á don J. A. Tassistro por muebles adquiridos para la Jefatura Política de San José.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de cuarenta y nueve pesos setenta y seis centésimos ($ 49.76), importe de los gastos originados con motivo de diligencias efectuadas por orden del señor Juez de Paz de la 3.ª sección de ese Departamento.

14—Se concede á la Jefatura Política de Río Negro la autorización solicitada para mandar efectuar en la red telefónica de ese Departamento, algunas reparaciones.

15—Se acepta la renuncia presentada por el señor Segundo H. Ríos, del cargo de escribiente de la Comisaría de la 3.ª sección del Departamento de Florida, y se nombra en su reemplazo al señor Serafín L. Fernández.

16—Se acepta la renuncia presentada por el señor León Sánchez del cargo de escribiente de la Comisaría de la 6.ª sección del Departamento de Durazno y se nombra en su reemplazo al señor Octavio Islas.

17—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Treinta y Tres durante el mes de Diciembre ppdo.

18—Se dispone librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de trescientos cincuenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos ($ 356.62.—), importe de la cuenta adeudada á la casa E. Barth y C.ª por materiales suministrados para la red telefónica policial.

19—Se libra la orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

20—Se dispone librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por la suma de trescientos seis pesos ochenta y nueve centésimos ($ 306.89), importe de la cuenta adeudada á los señores González, Cavallo y C.ª, por materiales suministrados para el edificio de la Comisaría de India Muerta.

21—Se expide la orden correspondiente

22—Se dicta resolución en el expediente formado con motivo de la inspección de contabilidad practicada en la Jefatura Política de Florida.

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.—) importe de un carruaje adquirido para su servicio.

24—Se aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó por la que dispuso votar de rentas propias la suma de quinientos pesos ($ 500.—) destinados á extinción de langosta.

25—Se deja sin efecto la resolución de la Junta E. Administrativa de Soriano por la que dispuso acordar al Auxiliar Carlos A. Prunell un sobresueldo de diez pesos ($ 10.—) mensuales.

26—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Canelones durante el mes de Noviembre ppdo.

27—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia durante el mes de Noviembre ppdo.

28—Se nombra al señor Eduardo T. Linaro para desempeñar las funciones de Oficial 1.° de la Jefatura Política de San José, y para sustituirlo como Oficial 2.° de la misma repartición, al señor Héctor Villagrán Bustamante.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 1892.56), importe de cinturones, manguines y frenos adquiridos.

30—Se libra la orden de pago correspondiente.

31—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Pérez Fernández del cargo de subcomisario de la 2.ª sección del Departamento de San José y se nombra en su lugar al señor Ricardo Foglia.

32—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Noviembre próximo pasado.

33—Se dispone se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas, por la suma de doscientos cincuenta y tres pesos sesenta centésimos ($ 253.60), importe de diversos gastos extraordinarios efectuados durante los meses de Agosto á Octubre ppdos., y se le conceden diversas autorizaciones.

34—Orden de pago á que se refiere la precedente resolución.

35—Se aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Colonia y que se refiere á los gastos que demandará el control y remuneración de los inspectores que se nombren para los espectáculos de «Feria de Sevilla».

36—Se dispone librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil ochocientos cincuenta y tres pesos sesenta y cinco centésimos ($ 1 853.65), importe del brin, lienzo y demás artículos adquiridos para la confección de uniformes de verano.

37—Se libra la orden de pago respectiva.

38—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por la suma de cincuenta pesos ($ 50 —), importe de la adquisición de un armero, un carrito y una percha.

39—Se dispone librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de ciento treinta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 137.50), importe de 250 cinturones adquiridos para las policías de Extramuros.

40—Se libra orden de pago correspondiente á la anotación anterior.

41—Se concede á la Jefatura Política de Artigas la autorización solicitada para mandar efectuar en el local que ocupa la Comisaría de la 6.ª sección de ese Departamento las reparaciones que indica.

42—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.—) á favor de la Jefatura Política de Artigas, importe de varios diligenciamientos judiciales efectuados.

43—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por la suma de sesenta pesos ($ 60.—) para entregar al señor Alfredo Tapia, como sobrestante de las obras que se practican en el edificio que ocupa dicha repartición policial, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ppdos.

44 Se expide la orden de pago respectiva.

45—Se autoriza á la Jefatura Política de Rocha para destinar á la Comisaría de Ordenes uno de los escribientes que señala á ese Departamento la Ley de Presupuesto, y al efecto nómbrase para ese cargo al señor Carlos Virgiolo, y en lugar de éste, como escribiente de la Comisaría de Lazcano, á don Pedro Ibarborou.

46—Se aprueba la propuesta del Consejo Nacional de Higiene á favor del señor Camilo Almeida para auxiliar del Departamental de Artigas, en reemplazo de don Juan Alvaro Gómez que renunció.

47—Se manda librar orden de pago á favor del Comité de Propaganda en el Uruguay para el IV Congreso Médico Latino A. y Exposición Internacional anexa, á celebrarse en Río Janeiro por la suma de sesenta pesos ($ 60.—) para sufragar los gastos del mes de Noviembre último.

48—Se libra la orden de pago á que se hace referencia en la anotación anterior.

49—Se manda librar orden de pago á favor del Comité de Propaganda en el Uruguay para el IV Congreso Médico Latino Americano y Exposición Internacional de Higiene Anexa, á celebrarse en Río Janeiro por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), para sufragar los gastos de Diciembre ppdo.

50—Se libra la orden de pago á que se hace referencia en la anotación anterior.

51—Se concede licencia por el término de ocho meses al inspector de farmacias don Ernesto Paccard, para trasladarse á Europa.

52—Se aprueba la nota de la Comisión Nacional de Caridad, dando cuenta que de acuerdo con la ley de 12 de Enero de 1907, le han sido expropiados al señor Viglienzoni 369 metros 75 decímetros de terreno para ensanche del área actual del Hospital Pereyra Rossell.

53—Se libra orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.—) á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la subvención de Diciembre ppdo.

54—Se libra orden de pago por la suma de mil doscientos ochenta y dos pesos ochenta y cinco centésimos ($ 1.282.85), á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz al Club Uruguay en Julio á Noviembre de 1906, como concurso á los gastos efectuados para la recepción de Mr. Root.

55—Se libra orden de pago por la suma de setenta pesos quince centésimos ($ 70.15) á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes en el mes de Octubre último.

56—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 57.65) á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes en el mes de Septiembre ppdo.

57—Se libra orden de pago á favor de la Compañía del Gas por la suma de ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 866.48), por colocación de aparatos y servicio de gas en los meses de Julio á Septiembre de 1908.

58—Se libra orden de pago por la suma de trescientos setenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 375.50) á favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, por servicio telefónico en este Ministerio, Superintendencia y en las líneas presidenciales,—casa de S. E. el señor Presidente de la República en los meses de Julio á Diciembre ppdo.

59—Se libra orden de pago por la suma de setenta y un pesos con cuarenta centésimos ($ 71.40) á favor de don Nicolás Simone, por refacciones y arreglos de carpintería en este Ministerio.

60—Se libra orden de pago por la suma de once pesos ($ 11.—) á favor de Carlisle, Crocker y C.ª por diversos útiles de escritorio para la Oficina de Teléfonos y Telégrafos de la Presidencia.

61—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos, á favor de don Carlos Lemo, para portero de la Sucursal «Bolsa» en reemplazo de don Primitivo Lozano que renunció, y á Enrique Molina para ocupar la vacante de auxiliar de carteros.

62—Se resuelve no aceptar la propuesta presentada por los señores Mason Fils, representantes de la Sociedad «Mas Marot», ofreciendo estufas de desinfección para instalarlas en el desinfectorio que se construirá en el puerto.

63—Se libra orden de pago á favor del doctor José A. Rampini, médico encargado de examinar á los empleados de la Dirección General de Correos, Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos, por la suma de cien pesos ($ 100.—), para gastos de locomoción por el mes de Diciembre ppdo.

64—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cincuenta y dos pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 352.48), á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz, instalaciones y transformaciones, en Octubre último.

65 66—Se acepta la renuncia del doctor Alfredo Giribaldi del cargo de miembro del Consejo Penitenciario.

67—Se aprueba la propuesta del mismo Consejo á favor de Victoriano Rivero para portero de la Cárcel Correccional.

68—Se autoriza á la Administración del DIARIO OFICIAL para que abone el 4 % de la cobranza como comisión al cobrador José Ramón Fernández.

69 Se acepta la propuesta de los señores Cavajani, Puppo, Badi y C.ª para proveer de papel al DIARIO OFICIAL.

70—Se acusa recibo de la minuta de comunicación sobre venia al Poder Ejecutivo para visitar buques de guerra extranjeros.

71—Pasa al Ministerio de la Guerra la comunicación de la Honorable Asamblea

sobre clausura de las sesiones extraordinarias.

72—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), por gastos de conducción de presos.

La Secretaría.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Diciembre de 1908

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Mondino

Consultas	304
Enfermos nuevos (ambos sexos)	51

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Nieto

Consultas	224
Enfermos nuevos (ambos sexos)	46

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	96
Enfermos nuevos (ambos sexos)	96
Operaciones	7
Curaciones	821

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor don Manuel Quintela

Consultas	491
Enfermos nuevos (ambos sexos)	143
Operaciones	43
Curaciones	62

POLICLÍNICA DE RADIOGRAFÍA

A cargo del doctor Thevenin

Radiografías	28
Enfermos nuevos (ambos sexos)	40
Radioscopias	23
Aplicaciones radioterápicas	32

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	166
Enfermas nuevas	41
Curaciones	62

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	445
Enfermos nuevos (ambos sexos)	72
Operaciones	2
Curaciones	27

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	47
Enfermas nuevas	19

POLICLÍNICA ELECTRICIDAD

A cargo del doctor Calamet

Aplicaciones	1569
Enfermos nuevos (ambos sexos)	15

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Arturo Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	242
Curaciones	86
Obturaciones	15
Extracciones	412

POLICLÍNICA DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICO

A cargo del doctor Canabal

Consultas	374
Enfermos nuevos	61
Curaciones	63

RESUMEN

Radiografías	28
Radioscopias	23
Aplicaciones radioterápicas	32
Aplicaciones Eléctricas	1509
Consultas	2152
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	826
Operaciones practicadas en las Policlínicas	48
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1131
Extracciones practicadas Odontológica	412
Obturaciones practicadas Odontológica	15

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Diciembre de 1908:

Policlínica General	426
» Oftalmológica	461
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	104
» Quirúrgica	30
» Ginecológica	128
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1206
» Obstétrica	17
» Gota de leche	39
» Inspección de la prostitución	11
» Asilo E. de Huérfanos	57
» Asistencia Pública Domiciliaria del Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	1050
» Sociedad «Cristóbal Colón»	13
» Sociedad «Liberal de la Aguada»	11
» Conferencia de San Vicente de Paul	59
» Asilos Maternales	4
» Asilo Buen Pastor	3
» Asociación Damas Liberales	10
» Comisaría de Ordenes	31
» Centro de Guerreros del Paraguay	3
» Varias	15
» Liga contra la tuberculosis	202
» Radiografías	8
Total	4027

Montevideo, Enero 9 de 1909.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 11 de Enero de 1909.

INTERIOR

Bellon Pepa B. de	Labruna Ercilia
Ballarin Antonio	Lima Francisca S. de
Durañona Zenona B. de	Mendoza Servando
Fernández Celestina	Olivera Manuel
Ginestá Antonio	Piñeyrua Tomasa
Gómez Manuela	Villamo Pablo

EXTERIOR

Bacia Martín	Mibelli Lorenzo
Campos Josefa	Martín y H. María
Cirilio Antonino	Nates Adela
Costanza Francisco	Nieto Pura
Civardi Verónica	Olivera Claudia V. de
Fernández Matilde	Pucci Cesare
Giarino Carlos	Porteria Agustín
Jorio Francisco	Petragiia María B.
Martin Juan	Rizzo Antonio

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1 de Enero de 1909

Nota d la Dirección General de Aduanas, sobre interpretación de la tarifa sobre despacho de algunos líquidos.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Expediente de Wilson, Sons Company Ltd., sobre devolución de derechos.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Expediente de la Fábriga Liebigs, sobre despacho libre de derechos de materiales.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Expedientes (dos) de Salvo, Campomar y Cia.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite el arqueo de Caja de la Administración de Rentas de Tacuarembó.—A la Contaduría General.

—Nota del Consulado en Southampton, sobre embarque de mercaderías.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Expediente de José Casanova Brito, empleado de la Dirección de Impuestos Internos, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Amelia Carelli de Farachio Sobre cómputo de servicios de su finado esposo señor Crescencio Farachio.—A la Contaduría General.

—Expedientes remitidos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda y que son los siguientes: Juan Pisano, Eugenio Lasnier, Carlos A. Belliure, sucesión Juan Blengio, Antonio Sbarbaro, Bernardo Marnetto, Manuel Vaeza Ocampo.—A la Contaduría General.

—Notas de la Contaduría General del Estado, sobre arqueo de Caja en la Administración de Rentas de Minas.—A la Dirección de Impuestos Directos é Internos.

La Secretaría.

Aduanas de la República

RECAUDACIÓN DE DERECHOS

Receptoría de la Colonia

Receptoria de Aduanas del Departamento de la Colonia.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Colonia, durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 4.741 14	$ 4 386 43	$ 354 71	Aumento
Exportación	» 6 836 35	» 6.276 04	» 560 31	íd.
Diversos ramos	» 232 92	» 214 66	» 18 26	íd.
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 28 86	» 54 57	—	Menos $ 25.71
Impuestos internos	» 242 89	» 20 —	» 222 89	Aumento
1 o/o de exportación	» 1.009 —	» 959 04	» 49 96	íd.
3 o/o de importación	» 793 47	» 1.059 43	—	Menos $ 265 96
1/2 o/o de impuesto consular	» 138 68	» 164 37	—	» » 25.69
1 1/2 o/oo patente	» 43 62	» 35 31	» 8 31	Aumento
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	» 6.956 89	» 6.012 64	» 944 25	Aumento
Totales	$ 21.023 82	$ 19.182 49	$ 2.158 69	

Aumento sobre el mismo mes del año anterior: *mil ochocientos cuarenta y un pesos con treinta y tres centésimos* $ 1.841 33.

Colonia, Diciembre 31 de 1908.

G. Paseyro (hijo).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Fray Bentos

Receptoría de Aduana.—Fray Bentos.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Fray Bentos, durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1°. de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 3.217 66	$ 1.515 16	$ 1 702 50	Excedente
Exportación	» 113 41	» 272 24	» 158 83	Disminución
Diversos ramos	» 18 22	» 42 58	» 24 36	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 18 32	» 28 36	» 10 04	Disminución
Impuestos internos	» 0 13	—	» 0 13	Excedente
1 o/o de exportación	» 24 01	—	» 24 01	»
3 o/o de importación	» 891 48	» 387 06	» 504 42	»
1 o/o de impuesto consular	» 148 57	» 59 25	» 89 32	»
1 1/2 o/oo patente	» 48 16	» 19 35	» 28 81	»
Derecho consular	» 27 90	» 24 90	» 3 —	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 4 507 86	$ 2.348 90	—	

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior $ 2.158.96.

Fray Bentos, Diciembre 31 de 1908.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Mercedes

Receptoría de Aduana.—Mercedes.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Mercedes, durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 2.607 02	$ 3.196 84	—	—
Exportación	» 16.959 16	» 5.912 25	—	—
Diversos ramos	» 54 04	» 15 21	—	—
Aumentos	» —	» —	—	—
Comisos	» —	» —	—	—
1 o/o sobre pagos	» 14 52	» 27 65	—	—
Impuestos internos	» 114 77	» 341 32	—	—
1 o/o de exportación	» 3.611 19	» 485 60	—	—
3 o/o de importación	» 184 45	» 263 86	—	—
1 o/o de impuesto consular	» 30 71	» 41 49	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 532 73	» 86 22	—	—
Derecho consular	» —	» 8 80	—	—
Impuesto de extracción	» —	» —	—	—
Totales	$ 24.168 62	$ 10.382 24	$ 13.726 38	

Mercedes, Enero 4 de 1909.

M. Laens.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

Receptoría de Aduana.—Paysandú.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú, durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1. de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 10.412 —	$ 18.301 02	$ 7.889 02	En menos
Exportación	» 9.748 55	» 7.291 96	» 2.456 59	» más
Diversos ramos	» 15 66	» 79 69	» 64 03	» menos
Aumentos	» 14 98	» 122 37	» 107 39	» »
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 27 28	» 45 60	» 18 32	» menos
Impuestos internos	» 358 94	» 963 97	» 605 03	» »
1 o/o de exportación	» 2.297 29	» 1.609 66	» 687 63	» más
3 o/o de importación	» 1 583 35	» 2.085 74	» 502 39	» menos
1 o/o de impuesto consular	» 153 02	» 212 69	» 59 67	» »
1 1/2 o/oo patente	» 367 47	» 225 34	» 142 13	» más
Derecho consular	» 19 60	» 5 40	» 14 20	» »
Impuesto de extracción	» —	» 25 —	» 25 —	» menos
Totales	$ 24.998 14	$ 30.968 44	$ 5.970 30	» »

Paysandú, Diciembre 31 de 1908.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

Receptoría de Aduana.—Salto.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto, durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA MÁS	OBSERVACIONES MENOS
Importación	$ 11.762 —	» 11.359 63	$ 402 37	—
Exportación	» 18.802 49	» 5.541 97	» 13.260 52	—
Diversos ramos	» 326 11	» 251 29	» 74 82	—
Aumentos	» 22 14	» 84 41	—	$ 62 27
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 39 76	» 50 37	—	» 20.61
Impuestos internos	» 646 42	» 336 61	» 309 81	—
1 o/o de exportación	» 4.632 51	» 1.255 71	» 3 376 80	—
3 o/o de importación	» 1.344 96	» 1.691 48	—	» 346 52
1/2 o/o de impuesto consular	» 224 20	» 298 62	—	» 74 42
Patente giro	» 762 13	» 135 18	» 626 95	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 38.562 72	$ 21.005 27	$ 18.051 27	$ 503 82

Salto, Enero 7 de 1909.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de San Eugenio

Receptoría de Aduana.—San Eugenio.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de San Eugenio, durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 5 50	$ 5 83	$ 0 33	Menos
Exportación	» 2.480 88	» 240 10	» 2.240 78	más
Diversos ramos	» 9 50	» 4 —	» 5 50	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 48 27	12 35	» 35 91	más
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	7 52	65 72	» 58 20	menos
3 o/o de importación	0 66	0 33	» 0 33	más
1 o/o de impuesto consular	—	—	—	—
1/2 o/o patente	0 11	— 06	— 05	más
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.552 44	$ 328 39	$ 2.224 05	

San Eugenio, Diciembre 31 de 1908.

Dos mil doscientos veinticuatro pesos con cinco centésimos más que en el mismo mes de 1907.

José C. Perichón.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Rivera

Receptoría de Aduana—Rivera.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 244 78	$ 278 54	$ 33 76	Menos corriente mes
Exportación	» 1.361 52	» 528 12	» 833 40	Mas en el íd
Diversos ramos	» 14 50	» 13 —	» 1 50	Id íd
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 28 75	» 55 50	» 26 75	Menos íd
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 51 58	» 56 61	» 5 03	Id íd
3 o/o de importación	» 24 16	» 19 54	» 4 62	Más en íd
1 1/2 o/o de impuesto consular	» 4 42	» 4 47	» 0 05	Menos en íd
1 1/2 o/oo patente	—	—	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.729 71	$ 955 78	$ 905 11	

Rivera, Diciembre 31 de 1008.

Eusebio Pedragosa.

V.° B.°—*R. Viera.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Artigas

Receptoría de Cerro Largo—Artigas.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo durante el mes de Diciembre ppdo. de 1908

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 2.293 29	$ 2 249 94		—
Exportación	» 4.527 59	» 884 36	—	—
Diversos ramos	» 22 —	» 4 —	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 34 25	» 0 04	—	—
Impuestos internos	» 140 14	» 49 50	—	—
1 o/o de exportación	» 56 36	» 22 06	—	—
3 o/o de importación	» 173 60	» 173 38	—	—
1 o/o de impuesto consular	» 28 94	» 28 89	—	—
1 1/2 o/oo de patente de giro	» 31 43	» 13 71	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 7.307 60	$ 3.425 88	$ 3.881 72	Aumento

Artigas, Enero 4 de 1909.

Julio N. Moyano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

Receptoría de Aduana.—Santa Rosa (Departamento de Artigas).

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa, durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1°. de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 220 08	$ 213 24	$ 6 84	En más
Exportación	» 228 08	» 69 68	» 158 40	»
Diversos ramos	» 4 60	» 1 57	» 3 03	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 13 02	» 16 14	» 3 12	En menos
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 3 39	» 1 75	» 1 64	En más
3 o/o de importación	» 20 94	» 34 64	» 13 70	En menos
1/2 o/o de Impuesto consular	» 3 49	» 5 78	» 2 29	»
1 1/2 o/oo patente	—	—	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 493 60	$ 342 80	$ 150 80	En más

Santa Rosa, Diciembre 31 de 1908.

Marcos L. Galli.

V.° B.°—*S. Retamoso.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Maldonado

Receptoría de Aduana—Maldonado.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 241 39	$ 37 26	$ 204 13	Más
Exportación	» —	» —	» —	—
Diversos ramos	» 3 18	» 5 33	» 2 15	menos
Aumentos	» —	» —	» —	—
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 5 67	» 4 86	» 0 81	más
Impuestos internos	» 24 90	» —	» 24 90	»
1 o/o de exportación	» —	» —	» —	—
3 o/o de importación	» 15 53	» 22 36	» 6 83	menos
1 o/o de impuesto consular	» —	» —	» —	—
1 1/2 o/oo patente	» 0 78	» 1 12	» 0 34	menos
Derecho consular	» 2 59	» 3 73	» 1 14	»
Impuesto de extracción	» —	» —	» —	—
Totales	$ 294 04	$ 74 66	$ —	

Maldonado, Diciembre 31 de 1908.

P. A., *Jaime H. Pou.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Rocha

Recsptoría de la Paloma—Rocha.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma, durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 2.141 02	$ 527 73	$ 1.613 29	En más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 3 74	» 1 60	» 2 14	» »
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 8 39	—	» 8 39	—
Impuestos internos	» 196 30	—	» 196 30	En más
1 o/ode exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 164 49	» 42 90	» 121 59	» »
1 o/o de impuesto consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 8 23	» 2 16	» 6 07	En más
Derecho consular	» 27 43	» 7 16	» 20 27	» »
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.549 60	$ 851 55	$ 1.968 05	En más

Rocha, Diciembre 31 de 1908.

P A. *Nicolás Reyes.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

Recéptoría de Aduana —Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy durante el mes de Diciembre de 1908

(Formulado de aquerdo con el S. Decreto de fecha 1 o de Septiembre de 1908

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importacion	$ 528 35	$ 181 99	$ 346 36	Más
Exportación	» 122 28	» 251 58	» 129 30	Menos
Diversos ramos	» 7 50	» 6 —	» 1 50	Más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 12 05	» 2 41	» 9 64	Más
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 3 08	—	» 3 08	Más
3 o/o de importación	» 39 71	» 14 31	» 25 40	»
1 o/o de impuesto consular	» 6 62	» 2 39	» 4 23	»
1 1/2 o/oo patente	» 2 41	» 0 72	» 1 69	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 722 —	$ 459 40	$ 262 60	Más

Chuy, Diciembre 31 de 1908.

E. Silva Peirs.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Enero de 1909

Instituto de Higiene Experimental—Nota de nuestra Legación en Francia acompañando el Boletín del Servicio de Epizootias correspondiente á los meses de Septiembre y Octubre pasado.

Informe sanitario del ganado en Villagarcía por el mes de Noviembre ppdo.

—Contaduría General—Nota comunicando la fecha en que ha tomado posesión de su cargo el señor Ministro.

—Nota á las dependencias de este Ministerio invitando para el acto de la toma de posesión de cargo del doctor Pablo De María, nombrado Rector de la Universidad.

—Contaduría General—Presupuesto del Liceo Colonia Valdense por el mes de la fecha.

—Universidad—Nota de nuestra Legación en Alemania, relacionada con la revalidación de títulos académicos por las autoridades universitarias de ese Imperio y expedidos por sus similares extranjeras.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Proyecto de construcción de un edificio para la escuela de 2.° grado núm. 7 de Sarandí, Departamento de Florida.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Hacienda de la nota transcribiendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Enero corriente, nombrando á los doctores José Espalter y Alfredo Giribaldi, para Ministros del Interior é Industrias, Trabajo é Instrucción Pública respectivamente.

—Ministerio de Hacienda—Nota acusando recibo á la que se refiere el trámite que precede.

—Intendencia de la Capital—Antecedentes relacionados con el mal estado del edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 10 de este Departamento, proveniente del edificio lindero.

—División de Ganadería—Escrito de los señores Federico Gilomer y José L. Simoni pidiendo subvención para la celebración de una Exposición-Feria Ganadera en la Colonia Suiza.

—Archívase una nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta acompañando un memorándum demostrativo de la marcha de la langosta en todo el país.

—Se manda tener presente una nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la que le ha dirigido la Comisión de Administración de los Bienes del Estado pidiendo se le dé la intervención que de acuerdo con el decreto del 11 de Septiembre ppdo. le corresponde á esa Comisión.

—Instituto de Higiene Experimental—Escrito de la Cámara de Comercio Francesa solicitando se reduzca á treinta días la cuarentena que se impone á los animales que se importan al país.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares, para ser agregado á sus antecedentes—Expedientillo relacionado con la construcción de un salón de clase en el edificio que ocupa la escuela rural número 27 de Coronilla, Departamento de Rocha.

—Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando haber girado por intermedio del Banco de la República á la Tesorería General la suma de $ 1685,74, sobrante de la suma acordada por el Superior Gobierno á la Comisión de Extinción de Langosta que funcionó en ese Departamento el año 1907.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Alemania, Holanda, Cherbourg, por el mes de Noviembre ppdo. y en la Gran Bretaña por el mes de Octubre ppdo.

—Contaduría General—Presupuesto del Museo Nacional y Museo Histórico por el mes de la fecha y movimiento de Caja correspondiente al segundo trimestre del año económico 1908 1909.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota de nuestro Consulado en Corumbá, Mato Grosso (Brasil) comunicando la aparición de la fiebre aftosa en los ganados de ese Estado.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relacionada con la inmigración del Brasil á ese Departamento.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasan los expedientes caratulados: «Un capote transformable en capa y poncho» de propiedad del señor Demetrio Larrea.

«Un nuevo tipo de ventilador» de propiedad de los señores Saint Hnos.

—Contaduría General—Estado demostrativo del movimiento de los dineros provenientes de garantías de propuestas habido en la Dirección General de Instrucción Primaria en los meses de Octubre y Noviembre ppdos.

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expediente caratulado «Deshollinador Branda» de propiedad del señor Francisco Branda.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 11 DE ENERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756 30.

Temperaturas: normal 22°70, á la intemperie 31°80; máxima 22°70, á la intemperie 33°70; mínima 21°00, á la intemperie 13°50.

Viento S. S. W. 8 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á las 10 horas 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 14.40.—Humedad relativa 72.

Aguas del antepuerto.—Temperatura: 15.10; cloruro de sodio por litro, gramos 13 12; cloro libre por litro, gramos 9.25.

Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Junta E. Administrativa de Soriano

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ÉSTA RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE INSPECTOR GENERAL DE LAS PANDILLAS MUNICIPALES.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 7 de 1909.

Vista la nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, comunicando que ha resuelto declarar suprimido el cargo de Inspector Adjunto á la Inspección Técnica Regional núm. 8, que desempeña don Pedro Larretchart, nombrando á éste Inspector General de las pandillas municipales con la asignación que gozaba en el cargo anterior y con imputación al mismo rubro á que se venía cargando;

Considerando: 1.° Que es evidente que la Junta de Soriano reconoce la necesidad de los servicios del referido Inspector Adjunto, señor Larretchart, puesto que le asigna el mismo cometido que hoy tiene é igual sueldo é imputación y que por lo tanto el alcance único de su resolución es hacer depender directamente de ella un empleado que está hoy á las órdenes de la Inspección Técnica Regional; 2.° Que con posterioridad á la gestión de la Junta se dictó la resolución gubernativa de fecha 12 de Noviembre último dirimiendo el conflicto de atribuciones entre esas dos reparticiones y disponiendo que la contratación de capataces y peones debe hacerse por las Inspecciones Técnicas y estando por lo tanto las cuadrillas de obreros bajo la dependencia directa de las referidas Inspecciones Técnicas á los efectos de la ejecución de los trabajos, debe estarlo necesariamente el Inspector Adjunto encargado de la dirección y vigilancia directa de ese per-

sonal. 3.° Que cuando se designó por el Poder Ejecutivo al señor Larretchart para Inspector Adjunto de la Regional número 8 se hizo en vista de la imperiosa necesidad de dotar de mayor personal á la misma, con el fin de que pudiera atender debidamente á todas las exigencias del servicio á que está destinada y á las múltiples tareas á que debe hacer frente. 4.° Que las tareas y cometidos de la Inspección lejos de disminuir han ido en aumento progresivo y que por lo tanto el concurso del Inspector Adjunto es también más necesario hoy en la Inspección Técnica,

SE RESUELVE;

Dejar sin efecto la resolución adoptada por la Junta Económico-Administrativa de Soriano de que da cuenta la precedente nota y á que se ha hecho referencia en el preámbulo de este decreto.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
J. P. LAMOLLE.

Vialidad de la Colonia

COMPOSTURA PARCIAL DEL CAMINO DEL CARMELO Á NUEVA PALMIRA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 7 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Junta Económico-Administrativa de Colonia en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la expresada Corporación para la compostura del camino que del Carmelo conduce á Nueva Palmira en el trozo inmediato á las propiedades de don Pedro y don Juan Larriere, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional núm. 1 en la suma de $ 514.80, que se imputará á rentas de vialidad.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Enero de 1909

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por los señores M. y J. Debernardis, solicitando privilegio de invención para una bovedilla denominada «Delta».
—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el escrito de la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central, acompañando los planos y Memoria descriptiva del corral de embarque á construirse en la Estación Reboledo.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la solicitud núm. 587 del Ferrocarril Central, relativa al despacho libre de derechos de materiales destinados á la construcción de 100 vagones de ganado.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, con recomendación de urgente despacho, pasa el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Subreceptoría del Rosario.
—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente sobre privilegio de invención de un aparato denominado «Serpentín Radium» de propiedad de los señores Alonso y Cía.
—Se dispone se acuse recibo y se comunique al Departamento Nacional de Ingenieros, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, transcribiendo la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la Empresa de alumbrado eléctrico de Florida, para el consumo del ejercicio 1908-1909.
—Se dirige nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y al Departamento Nacional de Ingenieros, de acuerdo con el trámite precedente.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud número 594 del Ferrocarril Central pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de vagones.
—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por don Andrés Latapié, sobre privilegio de invención, para una escalera denominada «Volante para Estantes».
—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud del Ferrocarril Central pidiendo autorización para comprar á la Empresa de Aguas Corrientes 150 metros de caños de fierro de alta presión para el servicio de agua en la Estación San José.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, pasa la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al establecimiento de máquinas que posee en Santa Lucía.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud número 613 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de una barrera.
—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por el señor Antonio Batista, solicitando privilegio para un aparato denominado «Segadora de langosta Batista».
—A la Comisión Financiera, á sus efectos, pasa el escrito del señor Carlos L. Mac-Coll por doña Rosa Mac-Eachen de Barber, relacionado con la gestión promovida con motivo de la demolición de los muelles y casillas de las barracas «Inglesa» y «Corona».
—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expedientillo relativo á las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Receptoría de Aduana de Maldonado.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, se remite el expediente relativo á las reparaciones que requiere el edificio que ocupa la Subreceptoría del Carmelo.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud núm. 615 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de 50 vagones plataformas.
—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente del señor Pedro Villa, sobre privilegio de invención para una viga titulada «Viga armada á entramado metálico continuo y discontinuo».
—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente iniciado por don Jeremías Milans, solicitando permiso para alambrar y desviar senda de paso en campo de su propiedad, ubicado en la 2.ª sección del Departamento del Salto.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, se remite la solicitud número 113 de la Sociedad Comercial de Montevideo, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la electrificación de sus líneas.
—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente iniciado por don Domingo A. Ernant, denunciando que el señor José Valva tiene cerrada una portera existente en la línea divisoria de su campo, en la 12.ª Sección Judicial del Departamento de Florida.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, se remite el expediente sobre privilegio de invención de un procedimiento denominado «Conservatina», de propiedad de los señores Laureano Passaron y Cía.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa el expediente iniciado por don Pedro Duhalde, contra don Pío Alvarez, por construcción de un alambrado en campo de su propiedad, ubicado en el Departamento de Río Negro.
—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, se remite el expediente iniciado por don Juan S. Othaix contra don Juan Fajardo, por apertura de tranquera en campo, en la 6.ª sección del Departamento de San José.
—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por el señor Carl Albrecht Balchler, solicitando privilegio de invención de «unas mejoras en la elaboración de caseína».

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Enero de 1909

Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para enviar á la Florida 1 cajón dinamita.—Concedido.
—Alberto Lalanne—Permiso por 10 cajones pólvora para cazar.—Concedido.
—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el *Diario Oficial* del Brasil que contiene el reglamento del Batallón Naval de aquel país.—Pase á la Escuela Naval.
—Academia General Militar – Solicita una licencia de veinte días para pasar á Buenos Aires á favor del profesor de la misma capitán don Vicente Magallanes.—Concedida.
—Estado Mayor General—Solicita que el Director de Cementerios permita á la señora Juana Inchausti de Pacheco, viuda del general Florencio Pacheco, reducir los restos de su finado esposo.—A la Junta de Administración Militar.
—Antonio Subirá, capitán graduado—Solicita 2 meses de licencia.—Concedida.
—Escuadrón de Caballería núm. 4—Solicita liquidación y abono de diferencias de sueldos de dos sargentos y tres cabos, por Diciembre ppdo.—Informe la Contaduría General.
—Compañía de Ametralladoras—Solicita provisión de 4 ametralladoras.—A la Junta de Administración Militar para que provea.
—Estado Mayor General—Solicita se le provea de una bandera nacional.—A la Junta de Administración Militar para proveer.
—Batería de Artillería número 2—Solicita autorización para invertir la suma de $ 88.50, para pago de gastos extraordinarios hechos en 25 días de instrucción en Punta de Espinillo.—Vuelva al Estado Mayor General para que el señor jefe de la batería indique cuáles son los gastos originados.
—Comandancia de Marina—Comunica que desde el presente mes la Junta de Administración Militar ha empezado á suministrar artículos navales, agua potable y el carbón necesario para esa Capitanía y vapores de su dependencia.—Comuníquese á la Contaduría General que desde el mes corriente no liquide en el presupuesto de la expresada, la partida de *un mil pesos* que tenía asignada con ese fin.
—Parque Nacional—Solicita pintura y blanqueo del edificio que ocupa.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 9

Vapor inglés «Halizones», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 10

Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 391 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 239 pasajeros.
—Vapor nacional «París», de Buenos Aires, con 158 pasajeros.
—Vapor francés «Italie», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Badenia», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Entrerríos», de Hamburgo, con 11 pasajeros.
—Vapor francés «Sinaí», de Burdeos, con 2 pasajeros.
—Vapor belga «Ministre Beernaert», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Giessen», de Bremen, con 18 pasajeros.
—Vapor alemán «Heimburg», de Bremen, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Charcas», de Antofagasta, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Medomsley», de Cardiff, sin pasajeros.

Día 11

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 124 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 168 pasajeros.
—Vapor inglés «Kenuta», de Glasgow, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 9

Vapor inglés «Elettra Emma», para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oriana», para Valparaíso, con 9 pasajeros.
—Vapor inglés «Corsican Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Norfolk», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Polynesia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español «Balbanera», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Hope», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 142 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 91 pasajeros.
—Vapor brasileño «Oyapock», para Salto y escalas, con 22 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 106 pasajeros.

Día 10

Vapor francés «Quessant», para Dunkerque y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Punta del Este, con 48 pasajeros.
—Vapor francés «Italie», para Marsella y escalas, con 20 pasajeros.
—Vapor argentino «Uruguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Entrerríos», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Aube», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Charcas», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 87 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 226 pasajeros.
—Vapor francés «Sinaí», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 11 de Enero de 1909.

Guillermo Lyons.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 11 de Enero de 1909

Fortunata G. de Aguila, Angela M. Pongibove, José Gentini, Andrés Di Matteo, Roberto Pietracaprina, Bernardo Vero (4), José Musso, Joaquín Ces.

La Secretaría.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de lo Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A, duranie todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, firmado por dos personas respetables.

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo más un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1909.—*El Secretario.* 5531-v.en.31.

Oficina de Crédito Público

EMPRÉSTITO BRASILERO

29.ª Amortización

	Fondo amortizante
Cuota de 1 % anual s/ $ 3 500.000 . . .	$ 17.500 —
Intereses de 5 % s/ $ 816.000 amortizados	» 20.400 —
	$ 37.900 —
Saldo del servicio anterior	» 425 75
	$ 38.325 75

El 14 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Brasilero hasta la cantidad de treinta y ocho mil trescientos veinticinco pesos y 75 centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Enero 11 de 1909.—*Miguel V. Martínez*, Director. 5532-v.en.14.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en las puertas y ventanas del depósito *Manuel Herrera y Obes núm. 3.*

El respectivo pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 *del corriente á las 3 p. m.*

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa, ó de rechazarlas todas si así conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, 11 de Enero de 1909.—*La Dirección.* 5533-v.en.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Gutiérrez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Avila, domiciliado en la calle Canelones núm. 52, y doña **Jacinta González**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guadalajara, domiciliada en la calle Canelones núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8520-v.en.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sanguinetti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 662, y doña **María Gabriela Bernadá Sala**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio *núm. 317.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8521-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Belloni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, *domiciliado en la calle Canelones núm.* 330, y doña **Amelia Musetti**, de 20 años de edad, de estado *soltera, de profesión labores,* de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Canelones *núm. 330.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de *algún impedimento para* el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8522-v.en.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle La Paz 28, y doña **María Tamburelli**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Chieta, domiciliada en la calle La Paz 100

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8523-v.en.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Ferro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 49, y doña **Teresa Delfino**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8524-v.en.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Giordano**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el barrio Jacinto Vera, y doña **Petrona Dío Tesarva**, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el barrio Cristóbal Colon.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8525-v.en.20.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Introini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio s/n, y doña **Teresa Messone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8526-v.en 20.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Malfatto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira s/n, y doña **Adela Delsignore**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8527-v.en.20.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber que hemos vendido á los señores Macchidani y Rey nuestro negocio de carnicería situado en la Avenida Garibaldi esquina Marsella, de esta ciudad.—Domicilio para que se presenten los acreedores é interesados dentro de 30 días de la fecha, en el nuevo negocio á venderse.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*Vescovi y Barzaghi.* 5530-v.feb.2.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3337-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE MÉDICOS

Por resolución de la corporación se llama á concurso para proveer un puesto de Médico-Inspector del Asilo de Expósitos y Huérfanos, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 30 de Abril próximo, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refiere el Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Mayo del corriente año.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*La Secretaría General.* 5466-v.en.19.

DROGUERÍA CENTRAL

Llámase á licitación para la excavación de un sótano, en un terreno de propiedad de esta Droguería, sito en la calle Guaraní entre 25 de Mayo y Washington, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de la Droguería (Hospital de Caridad).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Enero de 1909, á las 11 a. m., en la misma Droguería.

La Comisión Delegada se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*La Comisión Delegada.* 5476-v-en.12.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor León Debaisieux, apoderado de Jas. Hennessy y Cía., de Cognac (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cognacs, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiquetas Especiales» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5522-v.en.13.

Universidad de Montevideo

FACULTAD DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Exámenes de ingreso

Se previene á los interesados que el plazo de inscripción *para los exámenes de ingreso* á Bachillerato, Comercio y Obstetricia, permanecerá abierto en la Secretaría de la Facultad de Enseñanza Secundaria, calle Cerrito núm. 2, desde el 15 hasta el 31 del *corriente, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m.*—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*El Secretario.* 5515-v.en 26.

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE 1909

Se hace saber á los interesados, que la Tesorería de la *Universidad se halla habilitada para proceder* á la venta de los formularios para las solicitudes de *exámenes extraordinarios, que tendrán lugar* en el próximo mes de Febrero.

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, *Comercio y Matemáticas, del 1 al 10; para los* de la Facultad de Medicina y Sección Agronomía y de Veterinaria, del 1 al 12; y para los de la Facultad de Enseñanza Secundaria, del 1 al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Diciembre 28 de 1908.—*El Tesorero.* 5181-v.en.14.

Tesorería de la Universidad

PERÍODO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE MATRÍCULAS

Se hace saber á los interesados, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento General, que el Registro de Matrículas para los cursos del corriente año queda abierto desde el 10 del corriente hasta el 31 en la Facultad de Enseñanza Secundaria; y hasta el 5, el 10 y 12 de Febrero próximo, respectivamente, en las Facultades de Medicina, Matemáticas, Derecho y Comercio.

En consecuencia, la Tesorería de la Universidad se halla habilitada para la expedición de los sellos formularios correspondientes, dentro los plazos indica*dos.*

Horas: de 10 á 11 1/2 a. m.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*El Tesorero.* 5526 v-enero 21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General.* 5159-v.fb.15.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de material para trabajos manuales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 20 de Enero de 1909 á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados *que concurran* al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5498-v.en.20.

Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m., y hasta el 23 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Enero.—*El Secretario General.* 5429-v.28.ene.1909.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á HOSPITA DE LA CIUDAD DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia con estricta sujeción *á los recaudos que se hallan* de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta hasta el día veinte y nueve del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5527-v.en.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Aduana de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes, para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Aduana de Maldonado (Punta del Este), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y Memoria descriptiva, con las modificaciones introducidas por la Sección de Arquitectura, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección T. Regional núm. 6.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de este Departamento y en la citada Inspeccion T. Regional núm. 6.

Se hace constar que la Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 24 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5460-v.en.25.1909.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción del camino carretero de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la ejecución del camino carretero de Maldonado á Punta del Este, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta hasta el día 13 de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 24 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5461-v.13.en-1909.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

Junta de Administración Militar

LICITACION DE ARTICULOS DE ALMACÉN

La Junta de Administración Militar llama á licitación para el suministro durante el año 1909 de los siguientes artículos de consumo para el Ejército y Marina: arroz Bremen de 1.ª, fariña Santa Catalina, azúcar de 1.ª, *yerba de 1.ª*, sal *gruesa, pimentón,* pimienta en grano, pimienta molida, pimentón molido, *especias molidas, kerosene, porotos* de Chile blancos, grasa de caracú en latas, té común, vinagre, caña de 1.ª, bacalao y aceite de oliva común.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, Ave*nida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles* de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en Se*cretaría hasta las 3 p. m. del día viernes 15 de Enero* próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, *siempre que lo efectuaren en número reglamentario,* reservándose la Junta el derecho de rechazarlas to*das, si no convinieren á los intereses que adminis*tra.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5491-v.en.15.

LICITACIÓN POR CARBÓN MINERAL PARA EL EJÉRCITO Y MARINA

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral para el consumo de los Cuerpos del Ejército, buques de la Armada Nacional, Reparticiones de Marina y Resguardos, si á éstos se les proveyera de carbón por esta Junta, durante el año 1909.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán entregadas en la Secretaría de la misma antes de las 3 p. m. del día lunes 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que las propuestas se hayan presentado en número reglamentario.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieran á los intereses que representa.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5193-v.en.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN POR ARTÍCULOS DE MOLINO

Esta Junta llama á propuestas para el suministro durante el año 1909 de los siguientes artículos de molino para el consumo del ejército, buques y reparticiones de Marina:

Fideos, maíz pisado, harina de maíz y afrechó.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.: Avenida de la Paz número 80 (altos)

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día miércoles 20 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaren en número reglamentario, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5492-v.en.20.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 18 del corriente, ha concedido el cambio de nombre de la barca «Francisca Nadal» por el de «Club Nacional de Regatas».—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*Guillermo Lyons.* 5505-v.ene.22.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

PUBLICACIÓN DE AVISOS

Se hace saber que por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, han sido designados los diarios DIARIO OFICIAL y *El Siglo* para hacer las publicaciones á que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, durante el año de 1909.—Montevideo, Diciembre 19 de 1908.—*J. Cubilo*, Secretario. 5441-v-en.20-1909.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Por resolución del señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa en ejercicio de la Intendencia Municipal, se intima á los dueños de propiedades situadas con frente á las calles adoquinadas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete, la Bahía y el Río de la Plata y cuyas veredas no estén construidas de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza de 1.º de Diciembre de 1908, que deben proceder á su reconstrucción en la forma que establece la misma, dentro del término perentorio de 30 días bajo apercibimiento de hacerse efectivas las penas correspondientes.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—P. A. *Alvaro Lopini y Zás*, Secretario. 5528 v.f.b 9.

RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Por resolución del señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa en ejercicio de la Intendencia,—se intima á los dueños de propiedades situadas con frente á las calles Sarandí desde Juncal hasta Misiones, calles que circundan la Plaza Constitución, Ituzaingó desde Rincón á 25 de Mayo, 25 de Mayo desde Bartolomé Mitre hasta Zabala y cuyas veredas no estén construidas de acuerdo con las prescripciones de los artículos 2, 3 y 4 de la Ordenanza del 1.º de Diciembre de 1906 que deben proceder á su reconstrucción en la forma que establece la misma dentro del término perentorio de cuarenta días, bajo apercibimiento de hacerse efectivas las penas correspondientes.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—P. A. *Alvaro Lopini y Zás*, Secretario. 5518-v feb.17.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La E. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4778 v.en 28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marla, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Groiero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v ab 9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Penabo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Anibal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12 1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Direccion.* 5379-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.º cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamañá y los de Juan Filio

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5374-v.Fro.6 1909.

NUEVO TÍTULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo. 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Direccion.* 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Direccion.* 5194-v-fbro.2 1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.º cuerpo del Cementerio Central, núm. 323, con destino al osario general, los restos de Angel C. Fornas, Agustina Maldonado, María Elgaro, Alejandro Peluffo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Cunul, Marta Laudi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Baltee, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección.* 5163-v.enro.30.—1909-

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Ferreira*, Secretario. 5443-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Casales**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juncal núm. 161, y doña **Asunción María Gazzan**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8506-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ernesto Artigue**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 78, y doña **María Clotilde Artigue**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8507-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Piccardo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 41, y doña **Celestina Debitonto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8508-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1909, a las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Uthurburu**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 135, y doña **Sara Argibay**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8477-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con **Jaime Montaner**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Azambuya núm. 13, y doña **Guillermina Plosa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8478-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Cid**ras, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 68, y doña **Aurora López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8479-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Madrid núm. 40, y doña **Gumersinda Mösle**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8480-v.en.14.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Firmiano Ballesta**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito núm. 73, y doña **Inés Calcagno**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cerrito núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8509-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Freita**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 1B., y doña **Josefa Calvelo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8381-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Diéguez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4 a y doña **Dolores Pérez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8471-v.en.12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Castiglia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Benito, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Juncal núm. 52, y doña **Angela María Ferraro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sangineto, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Buenos Aires 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8482-v.en.14.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Zaffaroni**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 382, y doña **Matilde Clerici**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 383.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8514-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tilve**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 27, y doña **Inés Cáseres**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Porongos, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8510-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barriba Marzán**, de 30 años de edad, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 64 y doña **Carmen González y González**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8472-v.en.12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ferreiro Villar**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 303, y doña **Dolores Pazos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8473-v.en.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Moll Taltavull**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 82A, y doña **Magdalena Canavesi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8515-v.en.19.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Golpe**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí 187 y doña **Carmen Banchero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8492-v.en.15.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Espiñeyra Lamas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 35, y doña **Manuela Varela**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8431-v.ene.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Di Lorenzo**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Colonia 525, y doña **Teodora Ametrano**, de 25 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia núm. 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8511-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Caballero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 93, y doña **Adela Mouzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 45A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8502-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Zerboni**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Commo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 291, y doña **Angela Rosso**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8503-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Sagaría**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes núm. 460, y doña **Clementina Rossi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida de Alesandria, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8493-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Franquilo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes núm. 465, y doña **María Milanes**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle Mercedes núm. 465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8494-v.en.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bó**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 155, y doña **Ana Rosa Viganó**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el *DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días* como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8495-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rey**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 571A, y doña **Juana Torres**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 571a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8496-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz núm. 40, y doña **Elvira Gerpe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8497-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pons** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 5, y doña **Antonia Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Lima núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8474-v.en 12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Pablo Solaro**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 95A, y doña **María Burgos**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Comercio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8498-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fuglino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó s/n, y doña **Carmen Viera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8499-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Nicolini**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 421, y doña **Francisca Masot**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8500-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan R. Cadevielle**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 262, y doña **Angela M. Capurro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8483-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Urtegui**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Juanicó núm. 26, y doña **María Berecteche**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Baigorra, domiciliada en la calle Juanicó núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8475-v.en.12.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bolatino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s/n, y doña **Amalia Castro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8516-v.en.19

En el Reducto, y el día 6 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Ricardo Palchi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 283, y doña **Filomena Castro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8504-v.en.16

En el Reducto, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Palermo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 77 (Figurita), y doña **Dolores Guillén**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ceibal núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8484-v.en.14.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Enero de año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Fossati**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ejido núm. 130c, y doña **Herminia Queirolo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8485-v.en.14.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro de la Fuente**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **María Angela Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán núm. 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8476-v.en.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Coirolo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 604, y doña **María Teresa Marino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo *conocer las causas. Y lo firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8517-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Quintans**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de La Paz núm. 112, y doña **Luisa Repetto y Franco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8518-v.en.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Caamaño**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 500, y doña **Teresa Mazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8505-v.en.16

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Sincero Camejo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 123, y doña **María Alvarez Silva**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacional oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaro núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8486-v.en 14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Giaretto**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Duilio s/n, y doña **Ana R. Ferrari**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marco Bruto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8519-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Bidone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la Avenida Canelones s/n, y doña **Victoria Peila**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la Avenida Canelones s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8512-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Celedonio Amador Iaurrieta**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 202, y doña **Angela Lofiego**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Rotonda, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8487-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calviño**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.ª 18 de Julio 19, y doña **María Bottaco**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mac-Eachen 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8483-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Venancio Mantano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Canelones 313, y doña **Rosa F. Burone**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8489-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cremonesi**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle General Artigas 1A, y doña **Isabel Muscetti**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas 1A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8490-v.en.14.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Baccino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra 208, y doña **Juana María Ronchetti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8513-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Jardín Público núm. 43, y doña **María Aida Garassini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8491-v.en.14.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 6 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Machioli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la 8.ª sección, y doña **María Corio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delle Piane*, Oficial del Estado Civil.
8504-v.en.15.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

QUIEBRA—De mandato del señor Juez de Feria, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Joaquín Alejos, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Eduardo Cooper, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5509-v.en.19.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er turno, doctor don Ovidio Grané, se cita llama y emplaza á don Juan Mallarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 24 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5127-v.en.22.1909.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINA—Por mandato del doctor don Francisco M. Castro, Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público, que se ha concedido á don Florentino Araújo el registro de una mina de carbón grafitoideo con el nombre de «Clemente Barrial Posada», situada en la 12.ª sección del Departamento de la Florida en campos de la sucesión Castilla y don Adolfo Sánchez, lindando con la mina «San Eduardo». Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 38 del Código de Minería, se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*José M.ª Castro*, Escribano. 5524-v.en.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grange, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5283-v.fbro.8-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5441-v.feb.8.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en el expediente caratulado «Sucursal del Banco de la República contra Segundo Espino—Cobro de pesos»,—se cita y emplaza al nombrado don Segundo Espino, por segunda vez y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado, á estar á derecho en estos autos.—Durazno, Diciembre 2 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5366-v.en.12.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 28 de 1908.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suárez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que se ha declarado en quiebra el comerciante de Zanja Honda don Agustín Sarasúa, nombrándose Síndico á don Eladio Peña y Piñeyro, quedando prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Todas las personas que tuvieren bienes ó documentos del fallido, deben ponerlos á disposición del Juzgado, dentro del más breve término y bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase un plazo de treinta días, contados desde hoy, para que los acreedores respectivos presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5428-v.en.17.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

RELACION DE LOS INTERESADOS POR COSTAS EN EL JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DURANTE EL AÑO 1908.

Garçao Edo., encargado del Registro de Embargos, autos A. de Rentas con Clemente Zami, 3.80; Figares A. J., escribano, en autos Bartolomé Moya, concordato, 2.—; Barbot A., escribano, en autos José Tocavent con B. Moya, 2.20; R. González, perito, en autos sucesión Leandro Rodríguez, 6.35; J. A. Molina, perito, en los mismos y por igual concepto, 6.35; J. R. López, escribano, en autos L. Salvato con Aguiar, 2.80; Barbot A., escribano, en los mismos autos, 5 50; Sagarra S., escribano, en los autos Rogelio Borche, 3.20; Fagiani Cayetano, Juez de Paz, en autos María Santana, 8.20; Barbot A., escribano, en autos Julio Terra con N. Pérez, 13.60; Prat Carlos, en los mismos autos, 9.20; Lamela José, Juez de Paz, autos Domingo C. Britos, 3.—; Barbot A., escribano, en autos Valentín M. Barreto, 2.—; Musto Juan P., escribano, en autos Petrona Latorre de Feria, 0.40; Cevallos Antonio, Teniente Alcalde, en autos sucesión Juana Avalo, 2.40; Pereira Elías, Juez de Paz, en autos Serapio López con Eustaquio Martínez, 2.—; Pereira Antenor R., escribano, en autos Juan Vaz y otra testamentaría, 4.20; Pereira Antenor R., escribano, en autos Manuel Pérez auxiliatoria de pobreza, 13.20; Borro Vicente, Juez de Paz, en autos Marficia Gómez Machado, 2.60; Barbot A., escribano, en autos Timoteo Hipólito Bonilla, 16.60; Cabaña Nemesio, Juez de Paz, en autos Angel Caini, 3.60; Cabaña Nemesio, Juez de Paz, en autos sucesión Vicente Siachero y otro, 3.40; Gil Jesús, escribano, en autos José M.ª Barboza con D. Romero, 12.60; Echeverri, Juez de Paz, en los mismos autos, 10.60.—Florida, Diciembre 28 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5508-v.en.19.

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que por auto fecha 7 del actual, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Arcos y Roja. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa; é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos los pongan á disposición del Juzgado bajo pena de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra—y se fija el término de treinta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos.—Florida, Diciembre 9 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5442-v.ero.19-1909.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5233-v.fb.8.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5191-v.fro.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz, 5190-v.feb.3-1909.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno con casa de material, conocida por de la sucesión Guattelli, compuesto de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, por ochenta y cinco metros, veintidós centímetros: encerrando una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros y situado en la manzana número 47 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con calle Montevideo; al Sud, con Luis Rethemias y sucesión Quincoces; al Este, la calle 18 de Julio: y al Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado, se les nombrará defensor de oficio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contribución Inmobiliaria. — Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*. 5072-v.en.15.

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno conocido por: de la sucesión Quincoces, situado en la manzana núm. 47 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, encerrando una superficie de mil setecientos ochenta metros setenta centímetros, que linda por el Norte, la sucesión Guattelli; por el Sud calle Pan de Azúcar; por el Este don Luis Rethemius y don José Botello; y por el Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria.—Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*, Juez de Paz. 5073-v.ero.15.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar a derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5218-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5211-v.fbro.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pèrez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5212-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5214-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5219-v.fb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v-feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier* Juez de Paz. 5216.v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos. del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos a un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del tèrmino de noventa dias, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se, le nombrara defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa dias contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa dias, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5200-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pue-

bio para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa dias contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.4-1909

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de farmacia

Se previene que la Botica propiedad de don Mario Legar, establecida en la ciudad de Paysandú, ha sido vendida al señor Manuel Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores al albacea doctor Alfredo Vásquez Varela, dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Alfredo Vásquez Varela—Manuel Rodríguez.*
5525.v-Fbro.1.

Venta de despacho de bebidas

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender á don José González mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, donde podrán concurrir mis acreedores si los hubiere, á percibir el importe de sus créditos. —Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó), Enero de 1909.—*Máximo Larrosa.*
5523.v-fb.1.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Soust y Corgatelli, teníamos constituida en esta ciudad, en los ramos de herrería y carpintería,—habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Bautista Corgatelli.—Durazno, Enero 6 de 1909.—*Nicolás Soust.—Juan Bautista Corgatelli.* 5521-v.feb.1°.

Venta de casa de comercio

A los efectos de derecho, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Ricardo Milán todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, etc., y denominada «La más Central» tenemos establecida en esta ciudad.—Florida, Enero 9 de 1909.—*Granada Hnos.*
5520-v.fb.1°.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en ésta ciudad en la calle San Fructuoso número 179 esquina Porongos, á favor de don Manuel Cancela.—Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo. 31 de Diciembre de 1908. —*José Mata.* 5513-v-en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi núm. 540, esquina Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Gregorio Barrueta.* 5512.v-en.31.

Al comercio

Hacemos saber al público, que desde el día 3 del corriente mes se ha hecho cargo del activo y pasivo del «Gran Restaurant Bolognese y Pensión Montevideo», situada en la calle Rincón 149, el señor Victor Lugaresi, siendo de su cargo exclusivo el pago de las cuentas contraídas hasta esa fecha por dicha casa.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Sangiorgi y C.ª*
5507-v.en.30.

Venta de farmacia

Teniendo comprometido vender á don Pedro Bonaso mi farmacia establecida en la calle 18 de Julio núm. 781 esquina Defensa, de esta ciudad, para escriturar á los treinta días después de esta primera publicación, convoco á mis acreedores para que dentro de ese tiempo se presenten á dicha farmacia con los respectivos justificativos, para tomar cuenta de ellos y arreglar el pago antes de la escrituración.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Eligio Olivero.*
5506.v-en.30.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tiburcio Larrea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Esteban Secco.* 5504.v-en.30.

Venta de almacén

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha prometido vender á don Juan Ursi el almacén y despacho de bebidas que tiene establecido en el Camino Larrañaga número 31. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace esta publicación por el término de veinte días, para que todos aquellos que se consideren mis acreedores se presenten en el domicilio indicado á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 5 de 1909. —*Francisco Camacho.* 5502-v.en.29.

Venta de café y restaurant

A los efectos legales comunico al comercio que con esta fecha he vendido al señor José Campana las mercaderías y enseres de la casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de restaurant, café y billar, ubicada en la calle Sarandí esquina 4 de Octubre.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Octubre 30 de 1908.—*Domingo Campana.*
5500-v.en.29.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Emilio Campos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras núm. 19, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909. —*Eduardo Repetto.* 5465-v.en.28.

Venta de peluquería

Vicente Spagnuolo, ha prometido vender á los señores Cetrulo y Riera, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27 de esta ciudad. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Cetrulo y Riera—Vicente Spagnuolo.*
5464-v en.28.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que teníamos en el ramo de taller de joyería y platería situado en la calle Bartolomé Mitre número 178, quedando á cargo del socio Santiago Ferrando el activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Santiago Ferrando.—José Lucini.* 5463-v.en.28.

Venta de joyería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Serafín Gravano, la casa de negocio que en el ramo de joyería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Benito Basso.*
5462-v.en.28.

Venta de fábrica

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Ignacio M. Oribe la fábrica de caramelos y dulces especiales denominada «La Revoltosa», que tengo establecida en la calle Porongos número 239 (Villa José M.ª Muñoz), de esta Capital. Los que se consideren acreedores, deben presentarse á la misma casa, dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Manuel J. Domínguez.*
5461.v.en.28

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Mariano Marletti y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 548, esquina Aldea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Domingo Mazzoni.* 5460-vfeb.28.

Venta de puesto de carne

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, hago saber que he proyectado vender á don Manuel Pinasco el puesto para despacho de carne que con el número 18 tengo establecido en el Mercado Central de esta ciudad.—Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ignacio Parodi.* 5458-v.feb.2.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que por documento privado de esta fecha, me obligué á vender á favor de los señores Manuel Fernández y Antonio Cabezas mi casa de negocio en el ramo de panadería titulada «Panadería de San José», situada en esta ciudad, calle San José número 88, esquina Convención. Los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar por el indicado local con los justificativos respectivos, todos los días hábiles, para serles abonados sus créditos. Pasado el plazo de ley los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*José Staricco.* 5454-v.en 25.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Angel Oliveri la casa de comercio que bajo mi firma giraba en el Alférez, 8.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Alferez, Enero 2 de 1909.—*Santiago Oliveri.* 5453-v.en.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rosendo Pico y Ca. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado núm. 656 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 3 de 1909.—*José Garriga.* 5452-v.en.25

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Mallada y Compañía, en el ramo de instalaciones y artefactos de electricidad, con casa establecida en esta ciudad, calle Juncal 116; quedando con todo el activo y pasivo de dicha sociedad, el socio don Miguel Mallada. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Miguel Mallada.—Adolfo A. Scapussio.* 5451-v.feb.2.

Almacén vendido

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Francisco Clerc comprará á don Francisco Priore el almacen que este posee en la calle Joaquín Requena números 35 y 37 de esta ciudad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Francisco Priori.* 5450-v.en.25.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público en general que en la asamblea general de accionistas celebrada en esta ciudad el 29 de Diciembre último, se declaró definitivamente liquidada y disuelta la sociedad anónima que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Progreso Urbano».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que se consideren acreedores por cualquier concepto, de la referida sociedad, deben presentarse á cobrar su importe en la casa Avenida General Rondeau número 350, dentro del plazo de 30 días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, 2 de Enero de 1909.— *La Comisión Liquidadora.* 5499-v-enero 33.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y ventas á plazo que teníamos en la calle Yatay esquina General Flores número 38, bajo la firma de Rego y Alvarez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Rego.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Juan Rego.—Evaristo Alvarez.* 5495-v-en.25.

Disolución de sociedad

Gabriel Terra, Sebastián San Martín y Emilio Segond, propietarios del establecimiento «Oxhídrica Uruguaya», situado en la calle Bernardo Berro (Prado) avisan al comercio y al público en general que han resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que constituyeron para la explotación y fabricación de oxígeno é hidrógeno, quedando á cargo del activo y pasivo que pertenecía al socio San Martín el doctor Gabriel Terra. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica por este aviso á los que se crean con derecho contra la expresada sociedad, ya sea en calidad de acreedores ó en cualquier otro concepto, á que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, en la calle Buenos Aires núm. 240.—Montevideo, Enero 1.° de 1909.— *S. San Martín.—Gabriel Terra y Emilio Segond.*
5497-v.en.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender ante el escribano Dr. Pedro F. Alburquerque el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que poseo en el Camino de Castro número 166 de esta ciudad, á favor de don Basilio Ulthurburu.—Deben los acreedores pasar á cobrar sus créditos dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Máximo Colombo.*
5494-v-en.25.

Venta de confitería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido en venta el establecimiento que en el ramo de confitería y café tengo establecido en el Cordón de esta Ciudad, calle 18 de Julio número 612, denominado «El Mallorquín».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores, se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de 30 días, en el establecimiento indicado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Gabriel Roca.*
5488-v.en.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Souto y Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 32, esquina Florida, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*Malaquías Scarani.* 5487-v-en. 23.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Fassola mi almacén de comestibles, fonda y despacho de bebidas, sito en La Teja (casa conocida por Cantina del Puerto).—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 26 de 1908.—*Julio Podestá.* 5485-v.en.23.

Hotel vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Antonio Icardi, el hotel «Nuevo Industrial», de mi propiedad que tenía en este pueblo. Los que se consideren con derecho á reclamaciones pasarán dentro de los treinta días á efectuarlas en el mismo local, y una vez vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Puerto del Sauce, Departamento de Colonia, Diciembre 30 de 1908 —*Salvador Pizzorno.* 5484-v.en.-23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura intitulada de convención, otorgada hoy ante el Escribano don Pedro B. Burzaco, hemos procedido á la disolución total de la sociedad colectiva que con el establecimiento de una tienda conocida por de «La Sirena», tenían constituida aquí don Ricardo R. Fernández y don Doroteo A. Fernández, bajo la razón de Ricardo R. Fernández y C.ª, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho giro, la señora viuda de don Ricardo, doña Esperanza Mallada de Fernández y hermanos del mismo, don Juan Cancio Santos, don Rafael, don José Manuel, don Eduardo María y doña Matea Deidamia Fernández representada por don Heraclio Faig.—En su consecuencia y á los fines de la ley de Septiembre de 1904 hacen esta publicación —Mercedes, Diciembre de 1908.—*Esperanza M. de Fernández—Doroteo A. Fernández—Heraclio Faig.* 5468-v.en.22

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Duclós la «Farmacia del Romano» situada en la calle de Arapey número 134, de la ciudad del Salto.—De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos. —Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ostminal y Llorca.*
5465-v.enero 21.

Al comercio

A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á los que pudieran tener interés, que ha prometido en venta á favor de don Juan de Mateo, las existencias de su casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en Avestruz Grande, 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres.—Avestruz Grande, Diciembre 24 de 1908.—*Baldomero Díaz.*
5467-v.en.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Maggiolo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida de la Paz número 163, esquina Mercedes, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 24 de 1908.—*Manuel Sande.* 5458-v-en.19.

Farmacia en venta

Cumpliendo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso que estoy tratando con don Enrique González Carujo la venta de la farmacia de mi propiedad, situada en la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas, donde deberán presentarse los que tengan algún crédito contra dicha casa, para hacerlo efectivo dentro del término legal.—San Eugenio, Diciembre 20 de 1908.—*Juan da Costa y Churruca.* 5457-v-enero 19.

Venta de casa de comercio

Al público y al comercio en general hago saber, que con esta fecha he vendido á don Juan B. Delfante la casa de comercio denominada «El Guaraní» que tengo establecida en la calle Grecia 151 y 153 de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo. Y á los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. —Villa del Cerro, 24 de Diciembre de 1908 —*José Goyeche.* 5455-v.en.19.

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que ante el Escribano don Juan Rossi he prometido vender á don José Casal y don Pedro Bellocq (hijo) todas las existencias que en el ramo de panadería denominada de «La Esperanza», tengo establecida en la Novísima Ciudad de esta Capital, calle Lavalleja esquina Municipio número 97. En su consecuencia prevengo á todos mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Diciembre 19 de 1908.—*Antonio Espasandín José Casal.—Pedro Bellocq (hijo).* 5449-v.en.18.1909.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Vallejo Castro la casa de comercio que tenemos establecida en la Cuchilla de Navarro, 9.ª sección judicial del Departamento de Río Negro.—En consecuencia notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cuchilla Navarro, Diciembre 20 de 1908.—*Antonio y S. Rodríguez.—José Vallejo Castro.*
5448-v-enero 17.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores López y Fernández el despacho de bebidas de mi propiedad situado en la calle 8 de Octubre número 97,—á efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presenten á hacerlo efectivo en cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, dentro del plazo de 30 días, pues pasado dicho término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1908.—*Isaías Caneno.*
5439-v-en. 15.

Herradero de caballos

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, haga saber que he prometido vender mi negocio de herradero de caballos que tengo establecido en la calle Yaro número 193 á don Carlos Bruhn, debiendo escriturar la venta una vez vencido el plazo legal; y por consiguiente llamo á los que se consideren con derecho á reclamos contra mi establecimiento.—Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—*José Muro.*
5432-v-enero 14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público, que con fecha 10 del corriente he prometido en venta á don Julio Mallada las mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en Estación González, 7.ª sección judicial del Departamento de San José.—San José, Diciembre 10 de 1908.—A ruego de don Clemente Gutierrez. *Justiniano Carbajal.* 5427-v-enero 12.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Manfredi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 58, esquina Florida, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—*Antonio Paz.*
5426-v-enero 12.

Venta de herrería y carpintería

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público que he prometido en venta á don Juan Carlos Verde y á don Jacobo B. Menéndez, el establecimiento de herrería y carpintería que tenía establecido en la 10.ª sección judicial del Departamento de la Colonia, puntas del Arroyo Cufré. El que se considere acreedor debe presentarse dentro de treinta días para serle satisfecho su crédito. Pasado dicho término quedarán los compradores libres de responsabilidades.—San José de Mayo, Diciembre 16 de 1908.—*José Muller.*
5423-v.en.12.

Carnicería vendida

Se ruega á todas las personas que tengan créditos á cobrar contra la Carnicería y puesto de verduras sita en la casa calle Reducto núm. 212, de esta Capital, que gira bajo la firma de Antonio Rolando, los presenten dentro de 30 días en la Escribanía Pública de don Gregorio José Romay, calle Uruguay núm. 156, por haber sido prometido dicho comercio en esta fecha en venta al señor Andrés Sordo.—Montevideo, Diciembre 16 de 1908.—*Juan Rolando—Andrés Sordo.* 5424-v.en.12.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores [illegible] de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 13 de enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de [illegible], y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y C.a
Alonso Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cuaco Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonio

E

Español y Lieres
Esposito Cayetano

F

Fabregas Julio
Fagetti Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Garibaldo y C.a M.
Garcia Domingo
Garcia Alfredo J.
Garcia Francisco
González Juan
González y C.a Martín
[illegible] Saavedra Antonio
[illegible] Dolores G. de
[illegible] José

H

[illegible] Francisco B.
[illegible] y C.a Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias [illegible]
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lomes José M.
Lois Andrés

Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnos.
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.a

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel G.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Paulsen Hnos.
Pazos José María
Pereira Angel F.
Ponce y Gubiña
Pos Urbana

R

[illegible]

S

[illegible]

T

[illegible]

U

[illegible]

V

Vallarino [illegible]
Vázquez [illegible]
Vela [illegible]

Z

Zino [illegible]

Z

Ziberti Fernando
[illegible] Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bacarte Jacinto
Bordaberhere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Fresno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Alby & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellinzani Colorens Carlos
Borio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Blancos y C.a
Baghetto y Seguez
[illegible]

LITORAL E INTERIOR

Salto

[illegible] Iglesias y C.a

Paysandú

[illegible]

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Francisco J. [illegible]
[illegible]

Soriano

[illegible]

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

[illegible]

Canelones

[illegible]

Durazno

[illegible]

Tacuarembó

[illegible]

San José

[illegible]

Minas

Miguel German
[illegible]

Montevideo, Enero 5 de 1909

V.° B.° — Zas

J.as Olivera.

5516-jm.-1016

Disolución de sociedad

[illegible] calle Maciel número 157, de esta ciudad, intitulado «Almacén de la media cuadra» y electeria [illegible]; y que el activo y pasivo de esta sociedad queda á cargo del señor [illegible], quien continuará únicamente con el expresado establecimiento.—Montevideo, Diciembre [illegible] de 1908.—[illegible].—Alfredo [illegible].

5421-v.enero 12.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 190[illegible]
2.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10	Malanjo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10	Cebollatí—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	2.° grado núm. 12	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19	Haciendita—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 24	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23	Hospital Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 23	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Ayudantías 2. grado	Escuelas de 2.° grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 1	San José	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 18	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentan una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse aún el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tal caso, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

El Secretario General.

5455-jul.—620